



San Pedro Sula, Cortés.

19 de junio de 2020

Oficio – CM38-20

Señores,
Comité Técnico del Fideicomiso
Proyecto: **“LA LIMA, MI CIUDAD ESTA EN DESARROLLO”**

Asunto: Garantía Bancaria por el Fiel Cumplimiento
del Contrato en la Etapa de Mantenimiento

Estimados Señores,

Es un placer saludarles y desearle éxito en sus funciones.

En virtud de la Emergencia Sanitaria ocasionada por la Pandemia COVID-19 (Coronavirus) en nuestro país, y en vista de que el Gobierno de la Republica de Honduras se ha visto en la obligación de ordenar la Suspensión de las Garantías Constitucionales según Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, limitando con dicho Decreto la libre locomoción de las personas y las actividades comerciales, entre otras; como hicimos mención en el Oficio CM35- 20, estábamos a la espera que el Banco Emisor pudiera hacernos entrega en físico de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la Etapa de Mantenimiento debidamente renovada la cual hemos recibido esta semana.

Por lo anterior, remitimos en formato digital la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la Etapa de Mantenimiento No. 1843318 ampliada con vigencia desde el 30 de mayo del 2020 hasta el 30 de mayo del 2021.

Una vez sea posible enviarles la garantía original la haremos llegar inmediatamente para su archivo y custodia respectivamente.

Agradecemos de antemano su comprensión.

Atentamente,

Abog. Anna Paola Micheletti
Gerente de la Concesión
CONSORCIO MILENIO

CC: Superintendencia Alianza Público Privada
Alcaldía Municipal de La Lima

Banco

Tegucigalpa, Oficina Principal
PBX: (504) 2239-6410
FAX: (504) 2239-6420
San Pedro Sula, Oficina Principal
PBX: (504) 2557-4499
FAX: (504) 2557-4466

Choluteca • Comayagua
Siguatepeque • Choloma
La Lima • El Progreso
Puerto Cortés • La Ceiba
Roatán

SEGUNDO ADENDUM A LA GARANTIA BANCARIA No.1843318

BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), se emitió **GARANTIA BANCARIA No.1843318** por cuenta de **CONSORCIO MILENIO S.A. DE C.V** a favor del **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A.**, por un monto de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 26/100 (L3,549,660.26)**, para garantizar **EL CORRECTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO, DERIVADAS DE LAS CELEBRACIONES DEL CONTRATO DE CONCESION "LA LIMA MI CIUDAD ESTA EN DESARROLLO"**, Misma que a su vez fue modificada mediante primer adendum en fecha 16 de mayo del 2019.

Por este medio emite **SEGUNDO ADENDUM** a la Garantía en mención, a fin de modificar el vencimiento en cuanto a la vigencia de la referida Garantía Bancaria la cual en su parte conducente deberá leerse y entenderse que su Vigencia será hasta el día 30 de mayo del dos mil veintiuno **(30-05-2021)**.

Excepto lo establecido en este Adendum, el resto de los términos y condiciones de la Garantía Bancaria original, quedan en vigor y efecto y no sufren alteración alguna en tanto no se opongán a lo modificado en el presente documento.

Se extiende el presente Adendum, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil veinte (2020).

----- U.L. -----



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA